

ACTA N° 238

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintiún días del mes de febrero de 2017 siendo horas 13:15, en la sede administrativa sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos treinta y ocho el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

Asistentes

Fernando Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Carlos Santiago Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José María Adle (titular por los abogados matriculados de la Capital)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)

Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Albarracín (suplente por los legisladores de la minoría parlamentaria)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 238 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. Etapa de entrevistas Concurso n° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI Centro Judicial Capital). Postulantes a entrevistar:
 - a) Juan Carlos Nacul
 - b) Carlos Eduardo Saltor
 - c) Carolina Eugenia Epelbaum
 - d) Facundo Maggio
2. Etapa de entrevistas Concurso n° 119 (Juzgado de Instrucción en lo Penal de la II nominación del Centro Judicial Capital). Postulantes a entrevistar:
 - a) María Carolina Ballesteros
 - b) Facundo Maggio
 - c) Juan Carlos Nacul
 - d) Roberto Eduardo Flores
 - e) Carlos Eduardo López
 - f) María Soledad Hernández
 - g) Guillermo Matías Puig
 - h) Ricardo Daniel Clemente
3. Concursos múltiples

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En primer lugar el Dr. Posse señaló que el estamento de los magistrados había mocionado que se altere el orden del día para dar tratamiento al punto de los concursos múltiples.

El Dr. Juri pidió la palabra para señalar que el temario era extenso y que seguramente la cuestión de los concursos múltiples que era un tema que se venía dilatando desde hace tiempo iba a llevar un buen debate, por lo que


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

propuso pasarlo al tema para la próxima sesión o para una reunión de trabajo.

El Dr. Albarracín y la Leg. Rojkés manifestaron coincidir con el Dr. Juri.

El Dr. Tello pidió la palabra y solicitó fijar una reunión de trabajo para tratar el tema.

El Dr. Posse sugirió que la reunión de trabajo podría ser el viernes 13:30 horas.

El Dr. Tello dijo que además estaba pendiente revisar los concursos n° 111 y 112 de Concepción que ya tenían valoración efectuada por los asesores para ver si se podía firmar el acta e incluirlo en la próxima sesión. También propuso fijar fecha para sorteo de jurados en los concursos que se encuentren en condiciones de avanzar.

La Dra. Nacul dijo que antes había ocho concursos de Capital para avanzar y que si los consejeros estaban de acuerdo organizaba la agenda.

La reunión quedó fijada para el viernes a las 14 horas.

I.-

Etapas de entrevistas Concurso n° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI Centro Judicial Capital)

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 104, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Juan Carlos Nacul** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer lugar el Dr. Juri recordó su anterior pregunta en la sesión pasada sobre la división del ministerio público en acusación y defensa y consultó su opinión sobre la creación de las nuevas figuras de fiscales regionales y defensores y sobre la autarquía financiera y administrativa; que exprese su opinión sobre el punto de vista constitucional y de la ley orgánica.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El postulante dijo que el tema tenía distintas aristas y gran complejidad. Que no había que tener miedo al cambio, que había que dejarlo andar, esperar a ver cómo funcionaba, que el código procesal estaba en reforma y también el anterior vigente no había sido cumplido en su totalidad que no alcanzaba solo con las modificaciones legislativas. Que era necesario un cambio de mentalidad de los operadores de derecho penal. Que los jueces si se seguían llamando de instrucción seguirían pensando con el resabio de jueces inquisidores. Que había que agigantar las instituciones y adaptarlas al tiempo que se estaba viviendo. Que había que sincerar el funcionamiento del sistema penal, que las cámaras estaban funcionando a pleno. Que el juez debía ser imparcial e imparcial y que las fiscalías de cámara estaban bastante desprotegidas y abandonadas. Que algo faltaba y fallaba en ese tema porque las salas tenían que permitir que las partes actúen y se forme el contradictorio entre las partes. Que las fiscalías actuaban en tres o cuatro audiencias por día, que era bienvenida la ayuda al ministerio público. Que en ese sentido eran buenas las figuras de los fiscales regionales. Que había que crear más fiscalías y crear un colegio de fiscales para atender los juicios orales; que también había otras situaciones previas al debate oral y público que llevaba mucho tiempo. Que era necesario tener una sala específicamente de acuerdo. Que era necesario tener un ámbito donde fiscalía y defensa puedan llegar a un acuerdo y llevar una solución a la sala y así descomprimir la problemática. Que la fiscalía concursada tenía una vacancia de hace tiempo, con una gran cantidad de causas en trámite y se llegaban a disputas con las salas para fijar fecha de debate; que las salas estaban también saturadas. Que el fiscal debía estar en las audiencias de suspensión de proceso a prueba, juicios abreviados, en los juicios de menores. Que hoy el juez de ejecución de sentencia consultaba a las salas y a los fiscales y que eso daba más trabajo. Que bienvenida era la división y que la defensa también debía tener jerarquía para que las partes estén en pie de igualdad y que las salas actúen como juez imparcial. Que la situación era tremenda.

El Dr. Albarracín preguntó por la organización de los colegios de jueces y fiscales y cómo veía el trabajo en cuanto a las fiscalías.

Dijo el aspirante que estaba de acuerdo, que el cambio debía implementarse y dejarlo andar. Que tener más oralidad, celeridad, publicidad, garantizando a las partes las garantías, era bienvenido. Que había que adaptarse al cambio. Que en Concepción no había espacio físico suficiente. Que era difícil funcionar en esas condiciones, al igual que en Monteros. Que el edificio del fuero penal de Capital también había quedado chico.

La Leg. Rojkés hizo dos preguntas. En primer lugar por qué creía que había tantas causas en los juzgados, que nos pasaba como sociedad. En segundo lugar, por la baja de la edad de imputabilidad de menores.


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El concursante manifestó que ambas cuestiones eran de mucho interés y actualidad. Que en cuanto a la conflictividad penal, había muchas razones. Que desde el ejercicio de la profesión por más de 30 años, había empezado una carrera judicial en los tribunales de Concepción, con pocas causas. Que había crecido exponencialmente la población y que el crecimiento de la conflictividad iba de la mano de eso. Que había que adoptar medidas de solución de conflictos alternativos, conciliación, mediación, reparación del daño, perdón del arrepentido. Hizo mención al art. 59 del Código Penal, en sus últimos incisos, en cuanto a los medios de extinción de la acción penal que no se estaban aplicando porque algunos jueces pensaban que no había reglas procesales locales en ese sentido. Que había que perder el miedo a esos medios. Que había que aplicar también el criterio de oportunidad. Que había que garantizar el acceso a la víctima a la tutela y a la justicia pero también permitir que las partes puedan acordar por esos medios. Que había que jerarquizar al ministerio público como titular de la acción pública. Que había algunas salas que respetaban el criterio del ministerio público y otras que no. Que además se dote al ministerio de gente especializada. Que los nuevos fiscales debían pasar por mecanismo de selección por concurso ante el Consejo. Que debía aumentarse la edad de ejercicio profesional para acceder a esos cargos en el nuevo esquema, exigiendo especialización en la materia con los estándares internacionales de derechos humanos. Que se podía haber avanzado también en un cambio del sistema procesal de menores. Que si el problema era la edad, por razones de facilidad, el problema era simple de resolver. Pero que en realidad se estaba errando el diagnóstico al pretender bajar la edad. Que estaba bien la edad como estaba previsto pero que sí había que crear un régimen penal juvenil y proteger y crear un sistema de enjuiciamiento para los menores. Que si no la sociedad soslayaba el problema. Que no había estadísticas de muertes de menores por paco, y que la solución no pasaba por bajar la edad sino por crear un sistema especial, con otro trato, con otro tribunal, jueces, defensores y fiscalías especiales, con una formación especial. Que dejarlos en el Roca era cautelarlos con so pretexto de tutelarlos. Que la deficiencia era una falta de legislación acorde y de compromiso de toda la sociedad y de todos los estamentos. Que era una especialidad dentro de la especialidad penal. Aludió a la ley de flagrancia a nivel nacional.

El Dr. Adle preguntó si se podía aplicar a los menores el régimen de flagrancia.

El entrevistado dijo que podían encontrarse reparos constitucionales al sistema de juzgamiento inmediato y rápido. Que el sistema estaba previsto para mayores y no para menores, aunque la ley no distinguía. Que el menor podía elegir la posibilidad de ser juzgado por el sistema de flagrancia, con la asistencia de su defensor.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Consejero Albarracín le consultó al concursante cómo veía que los menores tengan que estar en el Roca.

El entrevistado aludió a las garantías del art. 18 CN. Dijo que si el Roca fuese una institución que diera las garantías necesarias, no habría problema. Que de lo contrario, era una cárcel.

El Dr. Caramuti le preguntó si en relación a su rol de representante del ministerio público en el juicio abreviado aludió al pedido del fiscal como límite de la actuación del tribunal. Pero que en los juicios de menores, la sala no imponía la pena. Que si pediría la pena o no.

Respondió el aspirante que no, que lo dejaría librado al criterio del juez de menores. Que por eso no le gustaba la ley de flagrancia al menor. Que el tema del menor debía respetarse la discrecionalidad del juez de reducir la pena, tutelarla y hasta absolverlo.

El Dr. Caramuti preguntó si el menor se vería privado del límite o beneficio que tenían los mayores en el juicio abreviado.

El concursante dijo que había que respetar una serie de fallos, a los que identificó, que tutelaban los derechos de los menores.

El mismo Consejero consultó, teniendo en cuenta que en general actuaba por la defensa, si se sentiría cómodo actuando por la acusación. En segundo lugar, aludió al rol del fiscal en esa etapa antes del juicio oral, en la elaboración de la prueba, en el impulso de la causa, cómo asumiría ese rol para hacer efectivo eso de que el juez no debía impulsar la causa.

El aspirante manifestó que lamentablemente como se estaba trabajando en emergencia se recibían las cosas como venían y que en medio de los debates con las pruebas producidas se efectuaban los cambios y el nuevo fiscal tenía que adecuarse a los hechos y que en el alegato se notaba la situación.

El Dr. Caramuti le consultó cómo se manejaría con la prisión preventiva.

El concursante dijo que el principio de orden constitucional era que no podía haber más de dos años de condena según la 24390. Que era inconstitucional mantener una pena privativa de libertad cuando se habían agotado todos los plazos, citando fallos de la CIDH.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala al **Dr. Carlos Eduardo Saltor**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO RESOR de la MAGISTRATURA

la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia. explicó el procedimiento a seguir.

En primer término el Dr. Juri aludió a la reciente sanción de la ley que dividió el ministerio público y consultó su opinión al respecto, y en especial en cuanto a la autarquía financiera y administrativa.

Respondió que venía muy bien la reforma, que iba a aportar para darle más agilidad a los procesos. Que la instauración del sistema acusatorio iba a permitir profundizar la idea del juez imparcial. Que el titular del Ministerio público de la defensa y el titular del Ministerio Público Fiscal tenían funciones diferentes. Que iba en línea con lo que establece la CN. Que el código procesal penal ya habla de la unidad funcional. Expresó que el Fiscal General podrá ordenar instrucciones a los fiscales para actuar de manera conjunta en todo el territorio de la provincia. Que se dedicó a delitos informáticos que eran "la vedette" de la investigación penal preparatoria.

El Leg. Albarracín le consultó su opinión sobre el Colegio de Jueces y su conformación.

Respondió Saltor que el gran desafío que traía la reforma era el trabajo en conjunto, en equipo, poder coordinar tareas. Que no servía el trabajo estanco. Que en materia de jueces le parecía muy bien que hubiese dos colegios.

El Dr. Martínez le consultó sobre la oralidad y la desaparición del proceso escrito.

Respondió que la oralidad hace a la esencia misma de la imparcialidad. La oralidad permitía que *in situ* los jueces y el tribunal puedan verificar la prueba y separar si son o no ficticias o si sustentan la acusación del Fiscal. Que hay casos famosos en lo que en procesos escritos se condenó por indicios, eso se hubiera evitado con la oralidad. Otro caso famoso y emblemático era el caso Carrascosa.

El Dr. Cativa le consultó si la reforma respecto a la división del Ministerio Público se efectuó dentro del marco de las atribuciones que la Constitución de la provincia otorga al Poder Legislativo.

Respondió a ello el concursante que sí, que no había impedimento, que a su juicio era función de la legislatura sancionar leyes para modernizar el sistema penal. Que el derecho penal y procesal había evolucionado mucho y había un clamor social para avanzar en ese sentido.

La Leg. Rojkés le consultó por qué no había juicios justos a su entender.

Respondió citando al iusfilósofo Reale y la teoría tridimensionalista del derecho. Dijo que las normas se quedaron en el tiempo, que había que


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

actualizar el derecho. Que en esa dirección avanzaba la reforma del código procesal penal, porque no se hizo en forma autista sino que se hizo escuchando a todos los actores. Que había que trabajar en una reforma cultural para salir de la cultura del conflicto.

El Dr. Caramuti preguntó una vez puesto como fiscal de juicio, cómo manejaría la estrategia de juicio.

Respondió el postulante que la estrategia de juicio había que plantearla en base a hipótesis para luego avanzar sobre el plexo probatorio. Sistematizar la prueba para poder ponderarlas y darle mayor o menor importancia a cada una de ellas. Dijo que el objetivo no era condenar personas y que el objetivo era resolver conflictos y garantizar el debido proceso. Que habrá que ver primero si existe la posibilidad de utilizar métodos alternativos de solución de conflictos para reparar a la víctima. Que recién ahí definir una estrategia para poder demostrar y lograr que la persona que infringió un daño cumpla una condena proporcional.

Que tuvo la posibilidad de trabajar en la función pública y que descubrió licencias falsa que fueron reportadas a la oficina anticorrupción. Aludió a su experiencia como secretario en la Facultad de Derecho y referenció la obra "El Proceso" de Kafka.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Carolina Epelbaum**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Albarracín le consultó sobre el nuevo sistema procesal próximo a entrar en vigencia, la función de los jueces y fiscales que se organizarán en Colegios y cómo veía esa horizontalidad en la función.

La concursante respondió que en la práctica estaba bien. Que del espíritu de la ley surgía las motivaciones para unificar las funciones de los fiscales eran diferentes a la de los jueces y que el sentido era evitar esta transferencia de responsabilidades. Que en ese sentido creía que estaba bien. Que en la instrucción el fiscal hacía la prueba los diez primeros días y que al conseguir el dictado de la prisión preventiva no hacía nada más hasta que se acordaba que tenía que pedir la elevación a juicio. Que no establecía con claridad la manera en que se integrarán los colegios. Que no establecía cuál de los dos modelos se aplicaría. Que de acuerdo a la cantidad de operadores, le parecía adecuado organizarlos por jerarquía, con la justicia de garantías, los


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO JESÚS de la MAGISTRATURA

tribunales de juicio y los de impugnación. Que el riesgo de frustrar la intención de mayor celeridad a los procesos estaba por no agrupar de esa manera los colegios de jueces. Que la oficina de gestión de audiencias tenía la responsabilidad de organizar la agenda. Que le parecían poco los operadores para el nuevo sistema y poder dar soluciones a la sociedad.

La Legisladora Rojkés le consultó su opinión sobre la baja de edad de imputabilidad de los menores.

Sostuvo la entrevistada que había que dar previamente otras respuestas a los menores. Que la cuestión surgía espasmódicamente frente a un hecho grave, pero que escondía la falta de atención de una situación de vulnerabilidad. Que a los 14 o 16 un niño estaba en pleno desarrollo y no se le podía atribuir responsabilidad. Que estaba creada la figura del abogado defensor del niño y no se había avanzado ni a nivel nacional ni provincial. Que había muchas deudas sociales con la infancia que pensar y atender antes que pensar en meterlos presos. Que la estructura de privación de libertad de menores, aunque se la llamara tutelar, no existía y no tenía los medios para contener y dar solución a la problemática de los menores. Aludió a un proyecto de ley con media sanción en el año 2012 que quedó trunco porque no había estructura presupuestaria suficiente.

La misma Consejera preguntó si el poder judicial podía hacer propuestas, proyectos y sugerencias para mirar eso que estaba faltando a nivel de política pública.

Dijo la Abog. Epelbaum que la justicia como vinculación directa con los niños o adultos y con los ciudadanos, porque los legisladores dictaban leyes que no afectaban directamente a los ciudadanos, siempre podía dar una respuesta. Que el juez de menores podía decir qué falla en los institutos tutelares. Que había que atender más a políticas de desarrollo social más que a políticas judiciales.

El Dr. Caramuti aludió al rol del fiscal de cámara y cómo plantearía la estrategia del juicio en cuanto a prueba.

Sostuvo que el fiscal debía producir la prueba sobre el hecho de manera objetiva, a diferencia del defensor. Que debía ofrecer al tribunal todos los elementos que había, tanto los que favorezcan a la prueba del hecho o al imputado.

El mismo consejero aclaró que la pregunta se refería a cómo actuaría frente a un expediente con auto de elevación a juicio fundado en ciertas evidencias, y cómo plantearía en ese caso la estrategia frente al juicio, qué haría.


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la LEGISLATURA

Respondió que el fiscal se contentaba con la prueba que recolectaba para lograr el dictado de la prisión preventiva, que no era la misma en tanto medida precautoria para ser usada luego para el juicio. Que se podía pedir luego instrucción supletoria. Que para ello era necesario hacer una instrucción prolija y pedir instrucciones claras al ministerio fiscal.

El Dr. Caramuti le consultó que criterio tendría con respecto a la prisión preventiva y su vencimiento, en qué momento la pediría.

Afirmó la concursante que estaba sujeto a la complejidad de la causa y a las razones de la demora en la prisión preventiva, por ejemplo si se debía a defensas claramente dilatorias. Que si la causa era demasiado compleja o si había actitudes claramente dilatorias, sí pediría una prórroga de la prisión preventiva. Ante la repregunta de qué es lo primero que haría, dijo que primero se fijaría la fecha de vencimiento de la prisión preventiva y analizaría si se podía pedir la prórroga. Con respecto al proceso en sí, aspecto que le fue consultado por el mismo consejero, dijo que evaluaría las deficiencias probatorias que podía haber. Que no haría uso del artículo 381 que le impone un plazo para el ofrecimiento de la prueba, norma que permitía que los fiscales de cámara se tomaran su tiempo para ofrecer prueba ya que ello producía dilaciones de meses.

El consejero dijo que como titular de la acción no tenía que esperar que el tribunal impulse la causa.

El Dr. Posse consultó sobre la reciente sanción de la Legislatura en cuanto a la creación de unidades jurisdiccionales de violencia doméstica.

Respondió que tenía temor que se pierda la objetividad. Que en un momento de emergencia en la materia como el que había, se premiaba la cuestión de imponer en tanto sea necesaria. Dijo que el camino se estaba haciendo al revés que no reglamentó la ley al adherirse lisa y llanamente.

El Dr. Posse preguntó su opinión sobre el proyecto de ley de los "motoarrebataadores".

Expresó la concursante que le parecía una cuestión estigmatizante e implicaba una respuesta espasmódica, producto de la emergencia, simplista y poco efectiva.

El Dr. Juri aludió a una medida similar que se adoptó oportunamente en Colombia.

El Dr. Posse refirió a la reforma procesal penal consultó sobre la reciente creación por ley del ministerio de la defensa.

Afirmó la aspirante que se observaban algunas dificultades constitucionales pero que estaba bien en tanto sirva para jerarquizar a la defensa técnica, que


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

tenían un nivel excelente y que muchos de los fallos señeros de la Corte habían sido dictados en causas en los que habían intervenido defensores oficiales.

El Dr. Albarracín manifestó que si no creía que las funciones asignadas por la ley no contradecía normas constitucionales.

Afirmó la concursante que el ministerio debería tener autonomía. Que en cuanto a la sanción de la ley se había perdido la oportunidad de establecer una forma más transparente de designación de los defensores adjuntos. Propuso un mecanismo en el que intervenga el CAM.

En cuanto a la ley de subrogancias, aspecto que le consultó el Presidente, manifestó que la subrogancia a nivel de la cámara penal funcionaba bien salvo cuando tenían que integrar la Corte. Que para evitar esta situación se podía elaborar una lista de subrogantes con los postulantes que pasaron por el CAM y estuvieron ternados.

El Dr. Juri consultó si conocía que había un proyecto de ley con estado parlamentario sobre subrogancia a lo que respondió que no.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

d) En último instancia se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Facundo Maggio**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri le consultó su criterio sobre la reciente división del Ministerio Público Fiscal, de la defensa y Pupilar y sobre la creación de los fiscales regionales.

El entrevistado señaló que era algo necesario y productivo, que iba en sintonía con los modelos judiciales de los distintos países de América Latina e incluso de la Nación. Dijo que también se requería la reforma porque estaba todo conectado, el rescate de la figura de un juez imparcial e imparcial. Que no resistía mucha discusión que la defensa dependa de quien acusa. Que en ese sistema de reformas había que cambiar los paradigmas, cambiar las organizaciones, cambiar el procedimiento escritural al oral. Que cada operador debía compenetrarse en su rol. Que una de las cuestiones estaba cómo se organizaba el ministerio público y cómo funcionarían los fiscales y defensores regionales y adjuntos. Que esas discusiones, citando a Binder, eran mínimas. Que se trataba de una figura especializada para una mejor organización de la justicia, y que ese había sido el espíritu del


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

legislador. Que las partes podían llegar a una solución en forma pacífica, ya que el fiscal tiene un rol de organización y de gestión ante el conflicto.

Ingresa a la Sala el Legislador Valdez.

Dijo el entrevistado que la discusión en ese sentido era casi un lujo para la ciudadanía porque los legisladores habían coincidido en lo más importante. Que se creaban dos ministerios espejos. Que unos apuntaban a la objetividad y otros a la imparcialidad. Que si cada uno cumplía su rol se llegaría a procesos transparentes y se transformaría en un sistema de gestión muy eficiente, pasando del trámite al litigio, citando nuevamente a Binder, viendo a los magistrados en un lugar privilegiado, ejerciendo la magistratura dialogando con el uso del argumento y no estar escondido detrás del expediente, tratando de llegar a una solución pacífica del conflicto. Que ahí surgía la discusión sobre el rol de la víctima y que algunas cosas estaban previstas y otras no. Que se estaba frente a un cambio de paradigmas de un trámite a un litigio. Que era dinámico y flexible, protegiendo los derechos de todas las partes, en especial de las personas sometidas al proceso penal porque eran los más débiles. Que también se discutía a quién se va a seleccionar para perseguir, y que es problema seguiría estando. Que las herramientas estaban dadas para solucionar eso, pero que dependía de cuestiones de política criminal. Que la discusión mediática de la reforma era buena. Que se podían encontrar problemas a medida en que se vaya implementando.

El Dr. Albarracín preguntó si no había en el otorgamiento de potestades al ministerio una contraposición con la constitución provincial y con la ley orgánica, respondiendo que no. Que cualquier exceso podía ser sometido a un análisis de constitucionalidad. Que había lugar para diversas interpretaciones sobre la cuestión de la superintendencia. Aludió al art. 120 de la Constitución nacional y que se debía tender a armonizar. Que el actor principal era el ministerio público fiscal, que debía contar con una estructura suficiente y adecuada para llevar adelante la reforma aprobada. Que haciendo una interpretación armónica de las leyes, no entendía que había obstáculo constitucional, salvo en algún caso concreto que se pudiera plantear.

En cuanto a los colegios de fiscales y de jueces, que le preguntó el mismo consejero, dijo el aspirante que había distintas posturas. Se manifestó partidario de un colegio de fiscales. Que la sociedad exigía trabajar. Que los fiscales debían trabajar sin poner trabas.

La Leg. Rojkés preguntó si consideraba que el fiscal contaba con las herramientas necesarias para que la Justicia haga justicia.

Respondió que sí creía eso, sino no estaría aquí.


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

La misma legisladora Rojkés señaló que preguntaba esto en función del caso "Carrascosa" y otros que se habían mencionado.

El concursante manifestó que nos habíamos acostumbrado a comenzar los procesos al revés, sacando bienes, privando de la libertad a personas. Dijo que ello era una mala costumbre. Afirmó que se debía poner orden en un ambiente de seguridad jurídica. Que había que asumir el rol que a cada uno correspondía. Que debía haber vías de comunicación del poder judicial frente a los medios porque tenía la responsabilidad de hacer conocer a la sociedad lo que estaba pasando y lo que se estaba haciendo. Que era una situación inédita en el país.

El Leg. Cativa aludió a las funciones del poder Legislativo y consultó si las últimas sanciones legales se hicieron dentro del marco legal y constitucional.

Respondió el entrevistado que sí. Que defendía la constitucionalidad de los actos porque formaba parte de esto que estábamos hablando. Que la declaración de inconstitucional era algo muy serio y delicado.

El Dr. Adle aludió a cuestiones de política criminal y le preguntó sobre la iniciativa de bajar la edad de imputabilidad de los menores.

Contestó el concursante que era una medida de efecto para llevar tranquilidad a la sociedad, pero que no estaba de acuerdo. Que cada operador debía asumir su responsabilidad. Que no se podían aceptar medidas populares que implicaban violación de derechos humanos. Que los problemas debían ser solucionados desde otro lugar y no desde el derecho penal, que era la *última ratio*. Que creía que el tema no llegaría a ser sancionado. Que la gente exigía respuestas y que debíamos filtrar como jueces y operadores.

El Dr. Caramuti consultó cómo planificaría la estrategia del juicio puesto en la función de fiscal.

Afirmó que debía regirse por la objetividad, que era un deber del ministerio público por ley orgánica. Que evaluaría la prueba, prevería las alternativas. Que tenía mucho ejercicio de la querella y que eso le permitía analizar las estrategias que podía usar la defensa. Que si estaba convencido de que debía elevarse a juicio, debía plantear unas buenas pruebas, con claridad en el debate. Aludió a la inescindibilidad del hecho y de la calificación como algo muy importante y que a veces no estaba bien descripta la conducta y las implicancias. Que de esa forma, la producción de la prueba debía ser clara, rebatiendo la coartada de la defensa para poder llegar a una acusación formal idéntica a la del requerimiento de elevación a juicio, con la debida objetividad. Volvió a referenciar el cambio de paradigmas.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Dr. Posse preguntó si consideraba necesaria la creación de la policía judicial.

Afirmó que sí. Que debía apuntarse a la formación y creación de un organismo especial que ayude y garantice la efectiva tramitación de las investigaciones desde el inicio. Que la policía tenía su rol y dependía del poder ejecutivo, referenciando a la necesidad de respetar la división de poderes. Que era necesaria la creación de la policía especial.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 104, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a)NACUL, JUAN CARLOS	8,00

Para así puntuarlo se tuvo en cuenta que el concursante respondió de manera solvente todas preguntas formuladas. Fue un poco impreciso y desordenado en su exposición. Respaldó con citas jurisprudenciales su punto de vista.

b)SALTOR, CARLOS EDUARDO	8,00
--------------------------	------

El concursante evidenció que posee conocimiento sobre la función del fiscal, estrategias a llevar adelante en caso de acceder al cargo concursado. Expuso sus experiencias personales para referenciar algunos de los cuestionamientos efectuados.

c)EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	8,00
------------------------------	------

Se destacó para calificarla de esta manera que la concursante que fue precisa y atinada en sus respuestas. Demostró conocimientos y convicción para responder. Referenció normativa en sustento de sus opiniones.

d) MAGGIO, FACUNDO	9,00
--------------------	------


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Se destacó para calificarlo de esta manera que el concursante evidenció un conocimiento acabado de las distintas cuestiones que le fueron consultadas. Mostró seguridad en sus respuestas que fueron respaldadas con citas de normativa y jurisprudencia.

En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 104 quedó conformado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| 1. Juan Carlos Nacul | 72.00 puntos |
| 2. Carlos Eduardo Saltor | 72.00 puntos |
| 3. Carolina Eugenia Epelbaum | 67.75 puntos |
| 4. Facundo Maggio | 66.00 puntos |

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

II.-

Etapas de entrevistas Concurso n° 119 (Juzgado de Instrucción en lo Penal de la II nominación del Centro Judicial Capital).

Entrando en el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 119 Juzgado de Instrucción en lo Penal de la II nominación del Centro Judicial Capital, el Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Primeramente Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. María Carolina Ballesteros** para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

Tomando la palabra el Dr. Caramuti le preguntó si conocía sobre la situación del juzgado al que aspiraba habida cuenta de las informaciones que tomaron estado público.


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Respondió la concursante que el juzgado venía antes de la vacancia con un atraso importante. Que el proceso de selección había fracasado en tres oportunidades anteriores, lo que agravaba el problema. Que por experiencia propia al haber subrogado otros juzgados, era difícil coordinar con el personal existente, más aún cuando subrogaban otros jueces con criterios distintos. Que sabía que había una auditoría compleja, con un atraso superior a 1200 causas en condiciones de resolver no de mero trámite. Que en el caso de acceder lo primero que haría sería una revisión total de las causas, ver el estado en que se encuentra, separarlas por proceso, computar la prescripción y dar el trámite en ese caso y seguir adelante con las otras causas. Que lo nuevo que ingresaba había que llevarlo al día y trabajar a la par con los expedientes anteriores. Que desconocía si tenía relatores el juzgado, quienes podían ayudar en muchas causas sin tanta complejidad, que había que ver si en esas causas no había personas privadas de la libertad y si no había prisiones preventivas vencidas. Que se debía trabajar en equipo. Que requeriría muchas horas de trabajo y mucho compromiso. Que llevaría tiempo ponerlo al día, que había que evitar el atraso y mantener al día lo nuevo y trabajar con las causas viejas. A la pregunta del Dr. Posse si conocía el personal, dijo que no porque trabajaba en el centro judicial Concepción. Que dividiría el trabajo en los dos turnos sin ningún tipo de problema.

El Dr. Caramuti le consultó con qué criterio evaluaría y decidiría un pedido de allanamiento.

Respondió Ballesteros que veía cierta laxitud en los jueces de garantía en la concesión de estas medidas. Que en la práctica a veces ni se entrevistaba a los testigos y como jueza le gustaría escucharlos. Que tenían las herramientas y que desde la legislatura se podían aportar más herramientas para llegar a un buen puerto en la investigación. Que necesitaba más que un acta reservada de la policía para poder dictar un allanamiento. Que los estándares para dictarlo no eran bajos, que por lo menos necesitaba una causa probable según los estándares de la Corte suprema.

El Dr. Juri le preguntó su opinión sobre el posible proyecto que todavía no tiene estado parlamentario del "moto arrebató" en cuanto a la prohibición de que circulen dos personas del mismo sexo en una moto.

La entrevistada manifestó que le parecía una medida exagerada. Que la provincia tenía un alto porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad y que la moto era un medio de traslado importante. Que si no había una simple sospecha razonable, no se podía considerar como peligroso que circulen dos personas masculinas. Que había que analizar con más profundidad la razonabilidad de la prohibición en función de los objetivos que se buscaban prevenir. Que los motoarrebatos no servirían para prevenir. Que no siempre los moto arrebatos eran cometidos por dos masculinos que


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

circulen en moto. Que hablando de cuestiones de seguridad, las demás exigencias previstas en el proyecto podían ser discutidas, que la legislatura seguro daría una buena discusión y que podrían salir de allí buenas alternativas.

La Leg. Rojkés aludió a la cantidad de femicidios y preguntó que medidas debía la justicia llevar adelante para trabajar fuertemente en la materia.

Expresó la aspirante que debían analizarse desde dos planos, desde la justicia y desde los otros poderes en materia de prevención. Que desde la justicia, habían existido avances muy importantes desde un cambio de paradigma en cuanto a los estándares con los que debían evaluarse las situaciones de violencia. Que había intervenido como defensora en una causa en donde la Corte había considerado la legítima defensa desde una perspectiva de género y que con eso se mandaba un mensaje a la sociedad con las sentencias del poder judicial. Que el trabajo debía ser coordinado y desde todos los poderes del estado.

El Dr. Posse consultó sobre los puntos principales que consideraba debía tener una ley de subrogancia.

Afirmó la concursante que el problema principal de la subrogancia era que muchas veces el subrogante no podía intervenir en todo, en especial en las defensorías y fiscalías. Que por experiencia propia consideraba que uno de los subrogantes podía ser algún postulante que integró ternas en el Consejo. Que el sistema que había adoptado el Consejo de la Magistratura de la Nación era bastante bueno. Que el Consejo de la Nación elegía una persona por consenso y se la proponía a la Corte Suprema de Justicia. Que el organismo encargado de designar subrogantes debía ser el CAM en el caso de nuestra Provincia.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala al **Dr. Facundo Maggio**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Caramuti aludió a la situación de vacancia y crisis en el juzgado que era de público y notorio conocimiento y le consultó cómo encararía su tarea en caso de ser designado juez.

Expuso el entrevistado que conocía la existencia de una denuncia y una auditoría, que era de público conocimiento la situación de crisis del juzgado, tanto por tiempo de vacancia como también por lo que significaba el trámite


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

lento de las cuestiones más de fondo que las urgentes, y por otro lado el trámite de público conocimiento de las denuncias mediáticas, más allá de las personas. Que eso hacía que exista no solo un juzgado en crisis sino un juzgado públicamente en crisis, lo que implicaba que cuando se cubra el cargo iba a haber mucha exposición de ese juzgado e iba a requerir de soluciones prácticas y efectivas de acuerdo a las herramientas que tendría en el caso de asumir ese cargo. Dijo que evidentemente había carencia de personal porque faltaba uno de los relatores y también un problema de demoras en causas. Que en los pedidos de requerimiento de elevación a juicio y pedido de sobreseimiento que lo hacía el fiscal al juez, aproximadamente desde 2013 o 2014 que no salían y el pedido de requerimiento de elevación a juicio de un año y medio o dos, en general de mora era lo existía.

Que por otro lado había un sistema de estadísticas, una oficina, que tomaría datos de los sistemas y que arrojaría datos pobres del juzgado en cuestión. Que sin perjuicio de los números, que era una cuestión interna, ese número no condecía con la realidad. Que debía tratar de analizar con el personal del juzgado los objetivos a medio, mediano y largo plazo para regularizar la situación del juzgado. Que debía afrontarse la tarea con honestidad y transparencia, con muchas horas de dedicación al trabajo y distribuyendo las tareas en los dos turnos. Que daría prioridad a aquellas causas en que estuviere en juego la privación de la libertad. Ante la pregunta de si se apoyaría en otras oficinas, que le formuló el Presidente, dijo que recurriría a estadísticas y a la oficina de gestión, para que el personal pueda trabajar en un contexto y en un ambiente de lo mejor posible, que para ello era necesario un buen trato a las personas, cumpliendo cada uno su rol con el objetivo de brindar un buen servicio. Que debía actuarse con responsabilidad. Propuso intercambiar con el personal ideas sobre el trabajo. Enfatizó con la transparencia en el accionar. Que el primer año de trabajo sería de mucha intensidad para poder regularizarlo. Que vería las causas con mayor detenimiento.

El Dr. Caramuti le consultó que criterios tendría en cuenta a la hora de ordenar un allanamiento.

Manifestó el entrevistado que actuaría con el límite de la inviolabilidad del domicilio, siendo muy exigente en cuanto a los fundamentos que aporte el fiscal para el pedido de la medida. Que debía explicarse claramente los fundamentos de la medida y que eso tenía que ver con la publicidad, sin remitirse a otras fojas. Que sí era cierto que existía un abarrotamiento de causas. Que también era importante la capacitación, trabajando con los fiscales, en respeto y colaboración. Que la reforma ayudaría a eso, porque la litigación oral ayudaría a eso en la discusión, el diálogo y el argumento en las audiencias.

La Leg. Rojkés le consultó que haría frente a un fallo suyo que vaya en contra de lo que platea la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Aludió a su formación en derecho penal internacional. Que no era difícil cumplir con los fallos de la CIDH.

El Dr. Caramuti pidió su opinión sobre el reciente fallo "Fontevecchia".

Dijo el concursante que le parecía correcto. Que expresaba la reserva de la potestad que la Constitución asignaba a la Corte suprema como último intérprete de la constitución. Que le parecía un fallo bien fundado. Que la Corte tenía la facultad para armonizar la interpretación de los fallos internacionales y las normas internacionales.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

c) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Juan Carlos Nacul**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Caramuti consultó en base a la situación del juzgado de público conocimiento cómo encararía su tarea sentado como juez para revertir la situación y reordenar el funcionamiento del juzgado.

Respondió el entrevistado que el juzgado tenía cuatro años vacantes, que la información estadística databa del año 2016. Que con la auditoría existente era imposible conocer el estado actual del juzgado. Que la situación del juzgado derivaba de los años de vacancia y de los distintos criterios de los jueces subrogantes alternativos. Que era un barco a la deriva. Que había cuestiones urgentes, como allanamientos, cautelares, secuestros y elevaciones a juicio que había que atender. Que había una gran mora. Que a marzo de 2016 había casi 3000 causas en trámite. Que ingresaban casi 500 causas en un trimestre. Que ojalá el resultado de la auditoría sea para bien. Que el juez al asumir primero analizaría la auditoría y que pediría que durante un mes no ingresen más causas. Que actos de corrupción y desidia no veía desde el pasillo; que sí había visto una mora pasmosa. Que era un trabajo titánico y ciclópeo. Que debía hacerse un trabajo interno a colación de la auditoría, porque se estaba resolviendo lo urgente, lo que se vencía, pero no se dictaban sentencias de fondo solo de mero trámite. Que al otro juzgado lo subrogaban los juzgados correccionales. Que había distintos criterios entre los jueces y que eso era un problema. Que los cambios de celeridad, inmediatez iban en contra de esa situación.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Dr. Caramuti le consultó como juez de instrucción y posteriormente como juez de garantías con qué criterios y parámetros definiría los pedidos de allanamiento.

Manifestó el entrevistado que lo tomaría como una cautelar, como una intervención telefónica, debidamente fundada, a partir de un elemento probatorio ya incorporado en el proceso y no como una excursión de pesca por la presunción de derecho penal de autor. Que era una medida invasiva de la intimidad y privacidad y que debía estar fundada en la prueba y en el marco de la constitución y los pactos internacionales.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Roberto Eduardo Flores**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri le consultó qué opinión le merecía la ley aprobada recientemente sobre la división del ministerio público y qué opinaba de las fiscalías regionales.

Respondió que pudo ver como era el sistema a nivel federal rindiendo ante el Consejo de la Magistratura y que era bastante similar al que se estaba proponiendo. Que estaba de acuerdo con la reforma porque a su criterio debía haber separación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, como era en el ámbito federal y que ello generaría mayor transparencia e independencia.

El Dr. Caramuti le preguntó si conocía la situación del juzgado y que haría si fuera designado para revertir la situación.

Dijo el aspirante que el problema eran los jueces y que solamente firmar los subrogantes medidas urgentes pero no de fondo. Que el único juez que estaba firmando era pisa. Que lo que había que hacer era trabajar mañana y tarde y que la gente que trabaja en el juzgado era poca. Que la decisión que había tomado el secretario de la tarde era que todos los empleados sean relatores y estaba de acuerdo con eso.

El Dr. Caramuti le preguntó con qué criterios o parámetros resolvería los pedidos de allanamiento.

Manifestó Flores que siempre respetaría la intimidad del domicilio. Que los jueces siempre dictaban órdenes de allanamientos como si fueran cheques en blanco. Que sería muy cuidadoso con las órdenes porque estaba en juego


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

la intimidad. Que había que tener motivos fundados y pruebas objetivas que acrediten que en el domicilio podría encontrarse elementos para esclarecer el delito. Que también se debe cumplir con el objeto procesal de allanamiento. Referenció jurisprudencia. Que había que preparar a los aspirantes. Que respeten los derechos humanos, que ingrese gente joven. Que creía que era importante una policía judicial.

El Dr. Posse le preguntó al concursante su criterio en base a lo que habría que hacer con la Policía.

El concursante respondió que había visto que ahora estaban rindiendo para entrar a la Policía, que le parecía muy importante la capacitación en Derechos Humanos y que ingresara a la institución gente joven porque ello iba a cambiar la imagen de la fuerza.

El Dr. Posse le consultó nuevamente si a su entender hacía falta una policía judicial específica, a lo que el concursante respondió afirmativamente. Dijo que debía depender del Ministerio Público Fiscal.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

e) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Carlos Eduardo López**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Caramuti le preguntó si conocía la situación del juzgado al que aspiraba.

Respondió el Abog. López que la situación pública y notoria deviene de años atrás. Que hay dejadez de la cabeza de poder, que no había personal capacitado y tenía una mora espantosa. Que había 1500 causas sin resolver y que a su entender había que hacer enroque de gente con experiencia.

El Dr. Caramuti le preguntó con qué criterios y parámetros analizaría y resolvería los pedidos de allanamiento.

Manifestó el aspirante que el allanamiento era una medida investigativa. Que había que respetar todas las garantías. Que se debían presentar ciertos elementos mínimos, elementos de prueba. Dijo que estas medidas tenían sus pro y contras.

La Leg. Rojkés le consultó respecto al tema de violencia familiar, si creía que desde la justicia existía alguna forma de acelerar los trámites y si desde los fallos cómo se podía trabajar en prevención.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Respondió que el sistema penal actuaba lamentablemente cuando el sistema preventivo ha fallado. Que cuando un caso llegaba a la Oficina de Violencia Doméstica es porque ha fallado el sistema de prevención. Que entendía que no había unicidad de criterios respecto a esta temática y que la CSJN en el fallo Góngora ha marcado una pauta.

La Leg. Rojkés le preguntó su opinión sobre el proyecto de baja de edad de imputabilidad a los menores.

Dijo el concursante que no estaba de acuerdo con la baja en la edad de imputabilidad porque iba en contra del principio de progresividad. Que no era la solución. Que los Derechos Humanos hablan de no retraimiento de garantías ya obtenidas. Que traería mayor cantidad de menores institucionalizados.

El Dr. Posse le preguntó su opinión sobre proyecto de "moto arrebató".

Alegó el postulante que si la metodología utilizada por los piratas del asfalto era andar en vehículos, prohibir que anden en vehículos no era la solución. Que creía que el tema no era el modo o el medio empleado para la comisión del delito, sino que el tema estaba en la prevención.

La Leg. Rojkés le consultó si la Policía debía participar en el control de tránsito. Dijo el concursante que a su criterio sí debía participar.

El Dr. Posse le preguntó qué opinaba de la prisión preventiva con relación al caso Milani.

El aspirante respondió que al caso lo conocía sólo por los medios pero que la prisión preventiva era cautelar y no punitiva. Que hacía una semana el imputado estaba declarando por causas similares y la solución fue diferente.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

f) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala a la **Dra. María Soledad Hernández**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Caramuti aludió a la situación de público conocimiento del juzgado y le preguntó cómo encararía el trabajo en caso de ser elegida jueza.

La entrevistada dio datos estadísticos de la situación del juzgado. Que existía una importante demora en el trámite de las causas, que había más de dos mil causas sin impulso, con una gran demora en días hábiles, que la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la JAGSTRATURA

situación era muy grave y compleja. Que para poder ponerlo al día era necesario mucha dedicación, mucho trabajo. Comentó su experiencia como funcionaria judicial tanto en un juzgado de instrucción como desde la oficina de gestión y que ello le había dado muchas herramientas. Que haría un inventario de la cantidad de causas que existen, en qué estado está y que una vez que conozca la realidad y los problemas, diseñaría un plan de trabajo que tenga en cuenta y discrimine las causas con presos, las que están involucrados asuntos de género y violencia doméstica, las que están en condiciones de prescribir. Que tenía condiciones técnicas y habilidades en gestión y una maestría en gestión judicial. Que también establecería mecanismos de seguimiento y control del plan de trabajo para poder en todo caso efectuar ajustes. Que sería importante hacer una identificación de los perfiles de gente que trabaja, de los perfiles y funciones que cumplen de las expectativas, evaluando si cabía o no hacer una reasignación de funciones. Que llamaría a la oficina judicial para que la ayuden en una identificación de los puestos de trabajo.

El Dr. Caramuti preguntó con qué criterios y parámetros analizaría y decidiría los pedidos de allanamiento.

La concursante manifestó que se ajustaría a lo que dice el código al respecto.

El Dr. Juri preguntó su opinión con respecto al anteproyecto del poder ejecutivo de implementar la prohibición de circular a dos personas del mismo sexo para evitar o tratar de prevenir el "moto arrebató".

Afirmó que no estaba de acuerdo, que era discriminatoria y prejuiciosa y que tampoco garantizaría que baje esta modalidad delictiva. Que si no se ejercían los controles por los encargados de la prevención, tampoco tendría beneficios. Que tampoco creía que sea una cuestión de género que impida que haya "moto arrebatos" de varones y mujeres.

El Leg. Valdez aludió a que en el Poder Judicial había mucha vacancia y nuevos cargos creados y le consultó su opinión sobre el régimen de subrogancias, si debiera dictarse una ley que lo establezca.

La entrevistada manifestó que el problema era grave, que se observaba en el fuero de instrucción en el que había dos juzgados vacantes. Que la Corte había dictado unas acordadas para definir la subrogancia de esos juzgados. Que si implementaba el nuevo código en septiembre ese problema se solucionaría con el colegio de jueces.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

g) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Guillermo Matías Puig**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer lugar el Dr. Juri consultó sobre su motivación para concursar el presente cargo.

El concursante respondió que desde que decidió ser abogado, bastante antes de terminar incluso el secundario, veía a la magistratura como un norte al cual orientar su formación. Que llegó a Tucumán hacía catorce años, con la Constitución anterior y que fue el primer egresado universitario de su familia. Que la posibilidad de acceder a una designación discrecional en el ámbito del Poder Judicial era prácticamente imposible. A partir de la reforma constitucional, de la conformación del CAM, de la apertura de los concursos y de este sistema que tornaba mucho más democrática la llegada, y mucho más plausible, empezó a orientar su formación hacia ello. Que hacía cinco años trabajaba dentro del Poder Judicial y su vocación se había terminado de delinear en este sentido. Que en cuanto al cargo en particular, la diferencia que creía que podía aportarle estaba dada por su formación académica y por el trayecto que había desarrollado, sobre todo en el ámbito de la academia. Dijo que era docente en criminología y consideraba que en el caso del juzgado de Instrucción, le permitiría una observación más allá de la letra fría de la ley, de todo lo que hace al proceso y en particular a las garantías, tanto del imputado como de la víctima.

El Dr. Caramuti preguntó si conocía el estado del juzgado concursado y cómo encararía el trabajo.

Dijo el concursante que era de público conocimiento la larga vacancia del juzgado, que suponía un atraso importante y diferencias de criterio a raíz del sistema de subrogancia actualmente vigente, que incidía en el devenir del proceso. Aludió a la cuestión que se había hecho pública mediáticamente esta semana y dijo que la Corte estaba abocada a ese problema. Señaló que si bien la organización del personal era potestad del secretario, el juez debía conocerlos y estar cerca. Que era un desafío muy grande para quien asumiera este juzgado vacante.

El Dr. Caramuti le consultó con qué parámetros y criterios analizaría y decidiría los pedidos de allanamiento.

El entrevistado respondió que había que estar a los casos particulares, que era imprescindible estar a la necesidad de la medida. Que muchas veces el filtro del juzgado en cuanto al control de las garantías no era tan duro como debería ser. Que muchas veces los pedidos de las fiscalías pasaban como si el acuerdo del juzgado fuere una parte necesaria del proceso y no como un filtro imprescindible. Que la decisión de allanar o no era en cada


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

caso en concreto, de acuerdo al código y siempre que parezca razonable y se adecue a lo que se viene investigando y respetando las garantías de aquel sobre quien va a recaer la medida.

La Leg. Rojkés le consultó su opinión respecto del proyecto sobre baja de edad de imputabilidad de los menores.

Afirmó Puig que estaba en desacuerdo con bajar la edad de imputabilidad como medida de incremento frente al supuesto incremento de delito urbano, que aclaraba que las estadísticas no eran suficientes para conocer la cantidad. Que bajar la edad era buscar un chivo expiatorio, buscando atacar a un segmento que carecía de las herramientas para defenderse. Que una política sería debía atacar los factores que inciden en la mayor delincuencia. Que en todo caso debía averiguarse el por qué, ya que las causas tenían que ver con salud, con educación, con presencia del estado. Que bajar la edad era renunciar a la función del estado para enfrentar un delito pero no prevenirlo. Aludió a medidas provinciales en estudio que apuntaban más a la reacción que a la prevención. Que el poder judicial debía actuar frente al conflicto ya desarrollado luego de que el estado trabaje previamente desde otros lugares. Que desarrollar medidas para evitar el real desarrollo del conflicto, la tarea del poder judicial se vería aminorada.

La misma Consejera aludió a la condena social previa a la actuación de la justicia y preguntó cómo teníamos que comunicar el accionar de la justicia frente a esa condena social que se manifestaba a través de los medios.

Respondió el entrevistado que la relación con los medios era caótica. Aludió al Centro de información judicial a nivel nacional como medio para brindar información veraz a la sociedad. Que la judicatura no podía cerrarse a la prensa, que la relación debía ser más abierta, más directa, para no dar lugar a dobles intenciones. Dijo que ocultar el accionar del poder judicial era muy perjudicial. Que en caso de acceder al cargo tendría una relación abierta con los medios en tanto no sea un obstáculo al normal desenvolvimiento del juzgado para dar tranquilidad a la sociedad.

El Dr. Posse consultó su postura sobre el juicio por jurado, a lo que expresó el concursante que tenía una visión positiva. Aludió a la experiencia en Córdoba y Buenos Aires. Que a primera vista se podía pensar que desembocaría en un desenfreno de la voluntad de venganza pero que la experiencia demostraba que eran mayores los veredictos de sobreseimiento que de condena a través de los juicios por jurados. Que la clave estaba en la manera en que se organicen los jurados. Que se podía copiar lo bueno que se venía haciendo en otras jurisdicciones y corrigiendo lo malo.

El Dr. Adle le preguntó si creía que era más un juicio emotivo que técnico.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Respondió el entrevistado que no, que había que confiar en el ciudadano, que estaba mucho más capacitado que lo que los operadores del derecho consideraban. Que hasta acá parecía que el poder judicial no estaba devolviendo a la ciudadanía la confianza que ella había depositado.

El Dr. Caramuti le preguntó cómo se hacía para compatibilizar la exigencia de fundamentación amplia y revisión amplia de las sentencias según criterios jurisprudenciales con el juicio por jurados, si había o no conflictos.

Afirmó Puig que el jurado va a actuar sobre la determinación de la responsabilidad *prima facie* y que luego intervendría el poder judicial, que esto se podía coordinar sin afectar las garantías de la víctima ni del acusado. Que la cuestión era encontrar el mecanismo de implementación más adecuado, que los resultados en las experiencias vistas eran buenos, que el de Córdoba en todo caso era más compatible con las exigencias a las que se aludía.

El Dr. Posse le preguntó desde su posición de criminólogo, si entendía que había una fuerte ruptura del vínculo del Poder Judicial con la ciudadanía y si el Juicio por Jurados tranquilizaría las aguas, a lo que contestó que sí, que la introducción de métodos alternativos de resolución de conflictos era bueno porque devolvía el conflicto a las partes, que contribuía a la toma de confianza y a la toma de responsabilidad. Que hoy era simple echarle la culpa al poder judicial a partir de renunciar la sociedad al conflicto, que había que involucrar a la sociedad.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que el concursante Ricardo Daniel Clemente renunció a participar de esta etapa, quedando excluido del presente concurso por aplicación del art. 44 del RICAM.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 119, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
--------------	---------

a) María Carolina Ballesteros	9,00
-------------------------------	------

Para así calificarla los Consejeros entendieron que la concursante demostró solvencia y solidez en las respuestas a los diferentes cuestionamientos que le fueron consultados. Demostró un perfil pro activo y cabal conocimiento de la problemática actual del juzgado.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

b) **Facundo Maggio** 8,00

Se tuvo en cuenta para así calificarlo que el concursante fue escueto en sus respuestas. Demostró conocimiento de la situación del juzgado y de los desafíos como eventual juez de instrucción.

c) **Juan Carlos Nacul** 8,50

El Consejo tuvo en cuenta para asignar esa calificación al concursante que conocía de manera pormenorizada la situación del juzgado y sus estrategias a implementar en caso de acceder al cargo para revertir su atraso, además de su conocimiento en materia de doctrina y jurisprudencia evidenciado.

d) **Roberto Eduardo Flores** 8,00

Se ponderó que el concursante fue preciso y conoce la realidad del juzgado. Se mostró partidario del trabajo intensificado para revertir la problemática del juzgado. Se tuvo en consideración su perfil pragmático.

e) **Carlos Eduardo López** 7,00

Para así calificarlo el Consejo entendió que el aspirante demostró ser criterioso y vocación para desempeñarse como juez de instrucción. Demostró conocimiento en materia procesal penal y sus respuestas fueron poco desarrolladas.

f) **María Soledad Hernández** 7,00

Los consejeros entendieron para asignar esta puntuación que la aspirante fue poco precisa y escueta en sus consideraciones. Demostró conocer acabadamente la situación del juzgado, la que describió efectuando citas de datos y elementos estadísticos.

g) **Guillermo Matías Puig** 9,00

Se tuvo en cuenta para calificar al concursante con esta puntuación que fue desenvuelto y convincente. Demostró conocer la situación del juzgado y su problemática. Sus respuestas fueron adecuadas y bastas. Evidenció solvencia y sensibilidad para ocupar el cargo.

En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 119 quedó conformado de la siguiente manera:

a) María Carolina Ballesteros	87,75 puntos
b) Facundo Maggio	85,25 puntos
c) Juan Carlos Nacul	82,50 puntos


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

- | | |
|----------------------------|--------------|
| d) Roberto Eduardo Flores | 79,00 puntos |
| e) Carlos Eduardo López | 76,00 puntos |
| f) María Soledad Hernández | 73,75 puntos |
| g) Guillermo Matías Puig | 69,00 puntos |

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20:15 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Dr. JOSÉ MARIA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ROLANDO ARTURO GRANER
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJES DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (h)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAÚL RUBÉN FERMOSELLÉ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA